



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

APRUEBA CAPACITACIÓN "JORNADA DE TRABAJO PARA SOCIALIZACIÓN e INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS CONVENIO INTERCULTURAL MUNICIPAL DE TEMUCO- CONADI".

DECRETO: N° **285** /

TEMUCO,

15 ABR. 2019

VISTOS:

- 1.El D.F.L. 1-3063/80 que traspasa los Establecimientos Educativos a la Administración Municipal.
- 2.El Decreto Alcaldicio N° 3856 del 14/12/2018, que aprueba el presupuesto de Ingresos y Gastos del Área de Educación, para el año 2019.
- 3.La Ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos y Suministros de Prestación de Servicios.
- 4.Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O :

1. Las políticas Educativas de la Municipalidad de Temuco tendientes a fortalecer y apoyar la Educación Intercultural Bilingüe con actividades pertinentes y contextualizadas que mejoren la educación formal tanto en lo social, cultural y en las relaciones interpersonales y pedagógico, como en lo administrativo en el equipo de trabajo del Sistema de Educación Municipal.
2. Que la Educación Intercultural, se comprende como un proceso de convivencia humana basada en el respeto a la relación recíproca entre culturas en contacto.
3. Que es deber del Estado promover políticas educacionales que reconozcan y fortalezcan las culturas originarias, velando por la igualdad de oportunidades y la inclusión educativa, promoviendo especialmente que se reduzcan las desigualdades derivadas de circunstancias económicas, sociales, étnicas, de género o territoriales.

D E C R E T O :

1. Apruébese la ejecución de la actividad "**JORNADA DE TRABAJO PARA SOCIALIZACIÓN e INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS CONVENIO INTERCULTURAL MUNICIPAL DE TEMUCO- CONADI**".

Nombre de la actividad	"JORNADA DE TRABAJO PARA SOCIALIZACIÓN e INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS CONVENIO INTERCULTURAL MUNICIPAL DE TEMUCO- CONADI".
A quiénes va dirigido	Equipo Directivo, Profesores, Educadoras de Párvulos, Educadores Tradicionales, Equipo DAEM e invitados especiales.
Objetivo general de la actividad	Conocer e instalar procesos de recuperación de la lengua y cultura indígena desde la primera infancia involucrando a las comunidades educativas el Convenio Departamento de Educación Municipal.
Objetivo específico de la actividad	Generar instancias de capacitación intercultural para los docentes y educadores tradicionales del DAEM.
Cobertura	Directa: 30 personas.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

Gasto programado	Contempla la contratación del siguiente servicio para Jornada de Trabajo, el cual debe contener el siguiente concepto: Relatores para la Jornada: Coordinación Prog. Intercultural. DAEM. Sin costo. Lugar Jornada de Trabajo: dependencias del Departamento de Educación Municipal. Alimentación Mizawün: Compartir alimentos mapuche. \$173.145 (ciento setenta y tres mil ciento cuarenta y cinco) ID 1114673
Registro de la actividad	Programa, registro fotográfico, registro de firmas participantes.
Fecha de la ejecución	abril 2019

Programa de la Actividad	
15:00 hrs.	Inicio, bienvenida
15:10 hrs.	Palabras Jefe Educación Municipal
15:15 hrs.	Jornada de Trabajo Intercultural. Intercambio de Experiencias Jardines pertenecientes a la Unidad de Atención a la Infancia.
16:20 hrs.	Palabras Sub-director CONADI
16:30 hrs.	Mizawün, coffe intercultural. Compartir experiencias en convivencia
17:00 hrs.	Fin de Actividad

2. Contrátase mediante el proceso normal de Adquisiciones que rigen a la Municipalidad de Temuco.

3. El gasto que demande la aplicación del presente Decreto, impútese a la cuenta extra presupuestaria 2140510001 del presupuesto del Área de Educación año 2019.-

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SECRETARÍA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
TEMUCO
JUAN KRANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

EZB/AVV/MFB/CFV/MOJ/
DISTRIBUCIÓN

- Archivo
- Depto Educación
- Of. Partes

IDOC. 1717280



MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



Refrendación Extrapresupuestaria Área Educación		
Concepto	CONADI: Apoyo EIB.Pre-bas	
Cuenta	214.05.10.001	
MONTO DISPONIBLE		\$ 6.720.000
Mas:		
Menos Gasto Acumulado		\$ 173.145
D. A. JORNADA DE TRABAJO		
CONADI/PERS. DAEM.	\$ 173.145	
SALDO		\$ 6.546.855
Informante		

APRUEBA CONVENIO INTERINSTITUCIONAL
DENOMINADO "ACOMPANAMIENTO A LA
EDUCACIÓN INTERCULTURAL INDÍGENA EN LA
EDUCACIÓN INICIAL Y PRE-ESCOLAR (NT1
y NT2) del MUNICIPIO DE TEMUCO".

DECRETO: N° 149 /
TEMUCO,

VISTOS: 13 MAR. 2019

1. El D.F.L. 1-3063/80 que traspasa los Establecimientos Educativos a la Administración Municipal.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. El Decreto Alcaldicio N° 3856 del 14 de Diciembre de 2018, que aprueba el presupuesto de Ingresos y Gastos del Área de Educación, para el año 2019.
4. El presente convenio interinstitucional entre CONADI y la Municipalidad de Temuco, para el "ACOMPANAMIENTO A LA EDUCACIÓN INTERCULTURAL INDÍGENA EN LA EDUCACIÓN INICIAL Y PRE-ESCOLAR (NT1 y NT2) del MUNICIPIO DE TEMUCO".
5. La Ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos y Suministros de Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO:

1. Que la Educación Intercultural, se comprende como un proceso de convivencia humana basada en el respeto a la relación recíproca entre culturas en contacto.
2. Que es deber del Estado promover políticas educacionales que reconozcan y fortalezcan las culturas originarias, velando por la igualdad de oportunidades y la inclusión educativa, promoviendo especialmente que se reduzcan las desigualdades derivadas de circunstancias económicas, sociales, étnicas, de género o territoriales.

DECRETO:

1. Apruébese el convenio interinstitucional entre la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) y la Municipalidad de Temuco, para el "ACOMPANAMIENTO A LA EDUCACIÓN INTERCULTURAL INDÍGENA EN LA EDUCACIÓN INICIAL Y PRE-ESCOLAR (NT1 y NT2) del MUNICIPIO DE TEMUCO".
2. El Convenio adjunto, se considerará parte integrante del presente Decreto.
3. Impútese a la cuenta corriente 66067065 del BCI de la Municipalidad de Temuco, Servicio Educación, el monto de \$6.720.000 (seis millones setecientos veinte mil pesos) por única vez.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

EZB/AVV/RBS/CFV/MOJ/moj
DISTRIBUCIÓN

- Partes Municipalidad
- CONADI
- Depto. Educación
- Atención a la Infancia



MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE





ORDEN DE INGRESO MUNICIPAL

Municipalidad de Temuco
 R. U. T.: 69.190.700-7
 A. Prat 650 - Fono: 452 973 000
 www.temuco.cl

Nombre	CORPORACION NACIONAL DE DESARROLLO INDIGENAS		Fecha	19/03/2019	Nº Orden	5951022
Domicilio	ALDUNATE 285		Ciudad	TEMUCO	R.U.T.	72396000-2
Tipo de Trámite	Giro Administ. de Fondos	Cód. Act. Ec.	-	Período	-	ROL
Unidad Girada	DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL		Cuota	-	Venc. Pago	19/03/2019

EN
 VA

INGRESO CORRESPONDIENTE CONVENIO ENTRE EL MUNICIPIO Y COORPORACION NACIONAL INDIGENA PARA EL PROYECTO DENOMINADO ACOMPAÑAMINETO A LA EDUCACACION INTERCULTURAL INDIGENA EN LA EDUCACION INICIAAL PRE- ESCOLAR DE TN1 Y NT2" SEGUN RES. N° 468 DEL 07/02/2019 APROBADO POR DECRETO N° 149 DEL 13/03/2019 DEPOSITO DEL 11/03/2019 EN LA CTA CTE 66067065 AREA EDUCACION

Denominación	Código	Valor Girado	Valor Pagado
Giro Administracion de Fon	2140599	6.720.000	6.720.000
		Sub-Total	6.720.000
		I.P.C.	0
		Multas e Int.	0
		TOTAL	6.720.000

Mts² Prop.

COPIA

SOLO PARA PATENTES COMERCIALES

El Contribuyente tiene las siguientes Obligaciones en relación a las patentes:

- Avisar cambio de dueño.
- Avisar traslado de negocio.
- Devolver a la Municipalidad la patente al Término del negocio.
- Ubicar la patente vigente en un lugar visible al público.

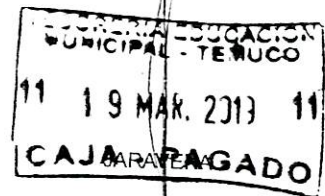
La infracción a estas obligaciones será sancionada con multa.

Nº 2594629

FOLIO

VGALLEGO

Funcionario Emisor



Firma y Timbre del Cajero

Válido únicamente con la firma y timbre del cajero

**CONVENIO DE ASIGNACIÓN DIRECTA ENTRE
LA SUBDIRECCIÓN NACIONAL TEMUCO DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE
DESARROLLO INDÍGENA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO REGIÓN DE
LA ARAUCANÍA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:**

**"Acompañamiento a la Educación Intercultural Indígena en la Educación Inicial
y Pre - Escolar (NT1 y NT2) del Municipio de Temuco", año 2019.**

En Temuco, a 04 de marzo de 2019, entre la **SUBDIRECCIÓN NACIONAL TEMUCO DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA**, Persona Jurídica de derecho público, RUT N°72.396.000-2, representada legalmente para estos efectos por su Subdirector Nacional (S), don **JUAN RENÉ ESCOBAR RIQUELME**, cédula nacional de identidad N° _____ ambos domiciliados en calle Vicuña Mackenna N° 290, Comuna de Temuco, en adelante la **"CONADI"** y, por otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, RUT N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, cédula nacional de identidad N° _____ ambos con domicilio en calle Arturo Prat N°650 de la ciudad de Temuco, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

1. Que la Ley indígena N°19.253, en su artículo 28, establece que el reconocimiento, respeto y protección de las culturas e idiomas indígenas contemplará: "a) *El uso y conservación de los idiomas indígenas junto al español en las áreas de alta densidad indígena; b) El establecimiento en el sistema educativo nacional de una unidad programática que posibilite a los educandos acceder a un conocimiento adecuado de las culturas e idiomas indígenas que los capacite para valorarlas positivamente*". Agrega el inciso final del referido artículo que: "*Se deberá considerar convenios con organismos públicos o privados de carácter nacional, regional o comunal, que tengan objetivos coincidentes con los señalados en este artículo. Asimismo, deberá involucrarse para el cumplimiento de dichas finalidades a los gobiernos regionales y municipalidades*".
2. Que, la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), a través del Fondo de Cultura y Educación, desarrolla el *Programa Educación Intercultural Indígena*, vinculado preferentemente a insertar las lenguas indígenas desde la educación inicial.
3. Que, la Educación Intercultural Indígena expresada en aspectos curriculares y pedagógicos está dirigida a los niños y niñas, jóvenes y adultos, que reconocen la diversidad cultural, su origen, y en cuyo contexto social se enseñan y transmiten la lengua, cosmovisión e historia de su pueblo, estableciendo un diálogo armónico en la sociedad (Art. 23 inciso 5 Ley General de Educación N° 20.370 12/09/2009).
4. En materia lingüística, la CONADI se aboca al desarrollo y transmisión de las lenguas indígenas, elaborando y reeditando material didáctico para la enseñanza de las lenguas originarias y la capacitación de los recursos humanos involucrados en la docencia intercultural bilingüe. Además, se generan instancias de difusión y transmisión de las lenguas indígenas en las familias, las comunidades y el territorio, como forma de recuperación y revalorización social de las lenguas vernáculas.

5. Que, la Ilustre Municipalidad de Temuco, es una corporación autónoma de derecho público, encargada de la administración local y del gobierno comunal, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural. Es en este contexto que las funciones educacionales han sido delegadas al Departamento Administrativo de Educación Municipal (DAEM) para que entregue una educación pública de calidad, democrática, pertinente, pluralista e intercultural a todos los sectores de la comuna, propiciando de manera especial el rescate del patrimonio lingüístico y cultural de las comunidades mapuche, con el propósito de preservar su identidad, valorar su cosmovisión y mejorar sus condiciones de vida.

SEGUNDO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

En consideración a los antecedentes expuestos y conforme a lo establecido en los Términos de Referencia que se adjuntan y se entienden formar parte integrante del presente Convenio de Asignación Directa, la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, a través de su Subdirección Nacional Temuco, se compromete a asignar directamente a Ilustre Municipalidad de Temuco la cantidad de **\$6.720.000** (seis millones setecientos veinte mil pesos) que se hará efectiva mediante transferencia electrónica documento extendido a nombre de la Ilustre Municipalidad de Temuco, una vez emitida la Resolución Exenta que aprueba el Convenio de Asignación Directa.

TERCERO: ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS.

Los recursos señalados serán administrados y ejecutados por la Ilustre Municipalidad de Temuco, y se destinarán íntegramente al desarrollo y ejecución del proyecto denominado "**Acompañamiento a la Educación Intercultural Indígena en la Educación Inicial y Pre – Escolar (NT1 y NT2) del Municipio de Temuco**", año 2019.

La contraparte técnica de la Ilustre Municipalidad de Temuco, deberá informar la ejecución financiera de los recursos traspasados por la CONADI de conformidad a lo instruido en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República, publicada con fecha 28 de marzo de 2015, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

CUARTO: IMPUTACIÓN.

Los recursos serán imputados al Subtítulo 24 Ítem 03 Asignación 999, bajo el FOLIO N° 00140 del presupuesto año 2019 de la CONADI Subdirección Nacional Temuco, *Programa Educación Intercultural e Indígena.*

QUINTO: OBJETIVOS.

Objetivo General:

Instalar procesos pedagógicos de recuperación de la lengua y cultura indígena desde la primera infancia, involucrando a la comunidad educativa de los establecimientos municipales y jardines de Atención a la Infancia focalizados en la comuna de Temuco.

Objetivos Específicos:

- Asesorar al equipo docente del jardín infantil, Sala Cunas y niveles de transición en contenidos y metodologías para facilitar el aprendizaje de la lengua mapuche de los niños y niñas de las unidades educativas focalizadas.
- Habilitar la RUKA (implementada en el año 2018), como recurso didáctico pertinentemente cultural para la enseñanza de la cultura y lengua indígena mapuche.
- Comprometer el apoyo técnico de la Municipalidad de Temuco en aspectos básicos de implementación del Programa de Educación Intercultural en niveles de Educación Parvularia y niveles básicos.
- Incorporar 3 Educadores o Educadoras de Lengua y Cultura Indígena (ELCI) mapuche a la educación inicial o preescolar de la red del DAEM de la Municipalidad de Temuco por un periodo de 10 meses consecutivos.
- Incorporar aspectos de la lengua y cultura mapuche de forma transversal en el curriculum, posibilitando un encuentro de aprendizajes situando al conocimiento como herramienta para la convivencia y la coexistencia en la diversidad.

SEXTO: PRODUCTOS ESPERADOS.

- Realización de actividades socio culturales y pedagógicas pertinentes a la cultura mapuche en la comunidad escolar y autoridades tradicionales.
- Habilitación e implementación de Ruka tradicional mapuche con fines didácticos, pedagógicos para capacitar y difundir la cultura mapuche en contextos de educación inicial y escolar, en dependencias de la Escuela Raluncoyam, mediante la adquisición de materiales, artefactos, utensilios y otros.
- Incorporación de 3 Educadores(as) en Lengua y Cultura Indígena, para los jardines infantiles focalizados por la Unidad de Atención a la Infancia, por el período lectivo 2019 como apoyo el programa de implementación de enseñanza del mapuzugun del Municipio de Temuco.
- Incorporación de un Profesor Intercultural para dirigir el programa de visitas y giras educativas, y mantención de la RUKA Didáctico Pedagógica para las unidades educativas que estén integradas al programa de educación intercultural e indígena el año 2019.

SÉPTIMO: OBLIGACIONES Y COMPROMISO DE LAS PARTES.

Para la adecuada ejecución del presente Convenio la Ilustre Municipalidad de Temuco debe atenerse estrictamente a lo establecido en numeral **XIII** de los Términos de Referencia, respecto de las obligaciones de la entidad ejecutora firmante del convenio. Y además cada parte adquiere los siguientes compromisos:

1. Compromisos de la Subdirección Nacional de Temuco CONADI:

- a. Efectuar transferencia al Archivo de la suma única y total de \$6.720.000.- (seis millones setecientos veinte mil pesos).
 - b. Establecer instancias de coordinación entre el la Subdirección Nacional de Temuco CONADI, con su Unidad de Cultura y Educación y el Departamento de Educación del Municipio de Temuco, para monitorear de manera conjunta la materialización del proyecto denominado "Acompañamiento a la Educación Intercultural Indígena en la Educación Inicial y Pre - Escolar (NT1 y NT2) del Municipio de Temuco", año 2019.
 - c. Entregar al Departamento de Educación del Municipio de Temuco, asesoría técnica para la materialización e implementación de la actividad.
 - d. Realizar las supervisiones y demás obligaciones que se desprenden del presente instrumento.
2. Compromisos del Departamento de Educación, Municipio de Temuco:
- a. Destinar los recursos transferidos, única y exclusivamente para el desarrollo y materialización del proyecto denominado "Acompañamiento a la Educación Intercultural Indígena en la Educación Inicial y Pre - Escolar (NT1 y NT2) del Municipio de Temuco", año 2019.
 - b. Estos recursos deberán ser destinados a financiar, entre otros, los siguientes gastos:
 - a.1 Gastos de operación: Adquisición de materiales e insumo como recurso didáctico, Jornadas de Intercambio y Reflexión, Diseño de material gráfico y otros. (Ítem financiado N°1,2 y 3 según consta en punto XV de los Términos de Referencia aprobados mediante Resolución Exenta N°468 de fecha 07 de febrero 2019)
 - a.2 Gastos de Implementación: adquisición e implementación de material de trabajo para jornadas y alimentación para llevar a cabo el ngütxam o conversaciones en las cuatro jornadas- taller. (Ítem financiado N°4 según consta en punto XV de los Términos de Referencia aprobados mediante Resolución Exenta N°468 de fecha 07 de febrero 2019)
 - c. Comprometerse a que las actividades descritas en la cláusula sexta del presente convenio no tengan fines de lucro, por cuanto todos los recursos que se transfieran, se invertirán exclusivamente en los gastos de insumos necesarios para la realización de la propuesta, no generando un incremento en el patrimonio de la institución.
 - d. El Departamento de Educación del Municipio de Temuco, junto a su equipo técnico se comprometen a organizar en conjunto con su contraparte técnica en la Subdirección Nacional de Temuco, de acuerdo a los más altos estándares, la realización de las actividades señaladas en la cláusula sexta. Además de comprometerse a mantener una comunicación y coordinación lo más fluida posible, teniendo como objetivo principal la realización y cierre de las actividades en cuestión.

OCTAVO: CONTRAPARTE TÉCNICA Y DE SUPERVISIÓN.

La Contraparte Técnica de Supervisión de la ejecución del presente Convenio de Colaboración la ejercerá CONADI por medio del Encargado del programa de Educación Intercultural Indígena de la Unidad de Cultura y Educación de la Subdirección Nacional de la CONADI Temuco, quien a su vez se complementará en la supervisión con la Encargada de la Coordinación del Programa Intercultural del Departamento de Educación Municipal, DAEM.

NOVENO: PLAZO DE EJECUCION.

El plazo de ejecución del presente Convenio de Asignación Directa será de **10 meses**, durante el periodo comprendido de **marzo a diciembre** de 2019. Sin perjuicio de lo anterior, se podrá **prorrogar** el plazo de ejecución, por una sola vez, antes del vencimiento del plazo pactado, y siempre que existan razones fundadas para ello, lo cual deberá ser solicitado por el ejecutor mediante carta escrita con antelación de al menos 10 días hábiles a la fecha del vencimiento del Convenio, ingreso por Oficina de Partes, lo que será calificado por el Subdirector Nacional Temuco CONADI, previa evaluación del informe técnico elaborado por la contraparte institucional, revisado y aprobado por la Unidad Jurídica, para que posteriormente sea aprobada mediante la Resolución Exenta respectiva.

DÉCIMO: MODIFICACIONES.

Las partes podrán convenir de mutuo acuerdo una modificación del Convenio si fuese necesario, en tal caso, ésta no podrá bajo ningún motivo alterar las condiciones esenciales del convenio, ni los objetivos del mismo. Dicha modificación será aprobada mediante Resolución Exenta del Subdirector Nacional Temuco de la CONADI, previo informe técnico de la contraparte institucional.

DÉCIMO PRIMERO: TÉRMINOS DE REFERENCIA.

En todo aquello que no ha sido regulado por el presente Convenio de Asignación Directa, se estará sujeto a lo establecido en los Términos de Referencia, los cuales las partes declaran que forman parte integrante del presente Convenio de Asignación Directa.

DÉCIMO SEGUNDO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

La Subdirección Nacional de Temuco de la CONADI se reserva la facultad de poner término anticipado al presente Convenio de Asignación Directa en los siguientes casos:

- a.** Exista retraso considerable o incumplimiento grave de la ejecución del proyecto, que haga peligrar los plazos establecidos en el presente Convenio de asignación Directa, imputable a la Ilustre Municipalidad de Temuco, Región de la Araucanía.
- b.** Por incumplimiento en la rendición de los informes, lo que se regularan por las normas de los fondos estatales.

- c. Resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- d. Si se verificase cualquier otro incumplimiento grave imputable a la Municipalidad de Temuco, que importe dificultad o impedimento el correcto y oportuna ejecución del proyecto.

La Subdirección Nacional de Temuco de la CONADI notificará por escrito al domicilio de la Ilustre Municipalidad de Temuco, en su calidad de ejecutora, si esta situación llegara a producirse. De todos modos, en cualquiera de los casos señalados, la ejecutora deberá restituir a la CONADI, los fondos entregados según corresponda.

DÉCIMO TERCERO: DOMICILIO.

Para todos los efectos legales de este Convenio de asignación Directa, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, sometándose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO CUARTO: EJEMPLARES.

El presente convenio de ejecución se firma en **dos** ejemplares de igual tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder de cada una de las instituciones contrayentes.

DÉCIMO QUINTO: PERSONERÍAS.

La personería de don **JUAN RENÉ ESCOBAR RIQUELME** para representar a la Subdirección Nacional de Temuco de la CONADI, consta en virtud de lo señalado en el artículo 59 de la Ley N° 19.882 del Ministerio de Hacienda que Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos, en concordancia con lo establecido en los artículos 79, 80, del DFL N° 29 de fecha 16 de marzo de 2005 del Ministerio de Hacienda fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, para comparecer en representación de la Ilustre Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio N° 3929 del 06 de diciembre de 2016 de la Municipalidad de Temuco.

JUAN RENÉ ESCOBAR RIQUELME
SUBDIRECTOR NACIONAL(S)
TEMUCO CONADI
SUBDIRECTOR NACIONAL TEMUCO
CONADI

MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

JER/CGS/MRN/DPB/IGH/jgh



RESOLUCIÓN EXENTA N° 468 /1

MAT: Aprueba Términos de Referencia del Convenio a suscribirse entre Subdirección Nacional Temuco de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena y la Ilustre Municipalidad de Temuco, Región de la Araucanía, para la ejecución del proyecto denominado **"Acompañamiento a la Educación Intercultural Indígena en la Educación Inicial y Pre - Escolar (NT1 y NT2) del Municipio de Temuco"**, año 2019, e imputa.

TEMUCO, 07 FEB 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 19.253, artículos N° 38 y 45; la Resolución Exenta N° 063, de fecha 01 de marzo de 1996 del Director Nacional de CONADI que delega funciones; Resolución N° 35 de fecha 27 de noviembre de 2018 de Director Nacional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, en conformidad con artículo 44 de la Ley N° 19.253; la Resolución N° 050, de fecha 20 de diciembre de 2018 que nombra al Subdirector Nacional Temuco de la CONADI; la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Decreto 250, Reglamento de la Ley N° 19.886; la Ley N° 20.730 que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios; la Ley N° 21.125 de fecha 28 de diciembre de 2018 que aprueba el presupuesto para el año 2019; Resolución Exenta N° 005 de fecha 08 de Enero de 2019, que aprueba distribución presupuestaria de la Subdirección Nacional Temuco CONADI, Año 2019; la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de marzo de 2015 que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas; y la Resolución N° 1.600 de 06 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º. - Qué, la CONADI es el organismo encargado de promover, coordinar y ejecutar en su caso la acción del Estado a favor del desarrollo integral de las personas y comunidades indígenas, especialmente en lo económico, social y cultural. Así, de conformidad a la Ley N° 19.253 y al Convenio 169 de la OIT se reconoce el derecho de los indígenas a mantener y desarrollar sus propias manifestaciones culturales, en todo lo que no se oponga a la moral, a las buenas costumbres y al orden público, teniendo el Estado el deber de promover las culturas indígenas que forman parte del patrimonio de la Nación chilena.

2º.- Que, la CONADI, a través de la Unidad de Cultura y Educación de la Subdirección Nacional Temuco, dispone del presupuesto para financiar actividades relacionadas con la revitalización de distintas expresiones y manifestaciones culturales de los distintos Pueblos Indígenas y en particular del Pueblo Mapuche, en la Región de la Araucanía.

3º. - Que, la CONADI, a través del programa denominado *Educación Intercultural Indígena*, perteneciente a la Unidad de Cultura y Educación de la Subdirección Nacional Temuco, ha resuelto asignar recursos a la Ilustre Municipalidad de Temuco para que ejecute el proyecto denominado **"Acompañamiento a la Educación Intercultural Indígena en la Educación Inicial y Pre - Escolar (NT1 y NT2) del Municipio de Temuco"**, año 2019.

CONADI

Ministerio de
Desarrollo Social

4°. - Que, en conformidad al artículo 28 de la Ley N° 19.253, la CONADI puede celebrar convenios con Organismos Públicos.

5°. - Que, en la ficha de producto N° 993947 del Sistema Integrado de Información CONADI-SIIC, se describe el marco en que se desarrollaran las acciones del proyecto de **"Acompañamiento a la Educación Intercultural Indígena en la Educación Inicial y Pre - Escolar (NT1 y NT2) del Municipio de Temuco"**, perteneciente al programa de *Educación Intercultural Indígena*, del Fondo de Cultura y Educación de la CONADI.

6°. - Que, en virtud de lo anterior, la Subdirección Nacional Temuco de la CONADI ha dispuesto una Asignación Directa de **\$6.720.000** (seis millones setecientos veinte mil pesos) a la Ilustre Municipalidad de Temuco, Región de la Araucanía, para la ejecución del proyecto de **"Acompañamiento a la Educación Intercultural Indígena en la Educación Inicial y Pre - Escolar (NT1 y NT2) del Municipio de Temuco"**, año 2019.

7°. - Que, se cuenta con un presupuesto disponible de **\$6.720.000** (seis millones setecientos veinte mil pesos) de acuerdo a la distribución presupuestaria del programa de Educación Intercultural e Indígena, componente Interculturalidad en Educación Parvularia y Pre - Básica, de la Unidad de Cultura y Educación de la Subdirección Nacional Temuco de la CONADI.

RESUELVO:

1° **APRUEBASE** los Términos de Referencia del convenio a suscribirse entre la Subdirección Nacional Temuco de la CONADI, RUT N° 72.396.000-2 y la Ilustre Municipalidad de Temuco, Región de la Araucanía, RUT N° 69.190.700-7, para la realización del proyecto denominado **"Acompañamiento a la Educación Intercultural Indígena en la Educación Inicial y Pre - Escolar (NT1 y NT2) del Municipio de Temuco"**, año 2019, cuyo tenor es el siguiente:

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ASIGNACIÓN DIRECTA

PROYECTO

"Acompañamiento a la Educación Intercultural Indígena en la Educación Inicial y Pre - Escolar (NT1 y NT2) del Municipio de Temuco"

Año 2019

UNIDAD DE CULTURA Y EDUCACIÓN

SUBDIRECCIÓN NACIONAL TEMUCO - CONADI

PROGRAMA EDUCACIÓN INTERCULTURAL INDIGENA

INDICE

I	IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO
II	FINANCIAMIENTO
III	COBERTURA
IV	ANTECEDENTES
V	JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO
VI	OBJETIVOS: OBJETIVO GENERAL OBJETIVOS ESPECÍFICOS
VII	BENEFICIARIOS Y/O BENEFICIARIAS DEL PROYECTO
VIII	COBERTURA DEL PROYECTO
IX	PRODUCTOS ESPERADOS
X	ESPECIFICACIONES DE LOS PRODUCTOS ESPERADOS
XI	IMPACTOS DEL PROYECTO
XII	SISTEMA DE CONTROL DEL TRABAJO Y RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL MISMO.
XIII	DE LAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD FIRMANTE DEL CONVENIO
XIV	PARA GARANTIZAR EL CUMPLIENDO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA
XV	PRESUPUESTO

TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIAS
ASIGNACIÓN DIRECTA

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

<p>"Acompañamiento a la Educación Intercultural Indígena en la Educación Inicial y Pre - Escolar (NT1 y NT2) del Municipio de Temuco", año 2019.</p>

II. FINANCIAMIENTO

Monto Total destinado	\$6.720.000 (seis millones setecientos veinte mil pesos)
Monto Específico destinado	Ver detalle en numeral XV de los presentes Términos de Referencia
Fuente del Financiamiento	
Unidad de Costo	Subdirección Nacional Temuco - CONADI
Fondo	Cultura y Educación
Año	2019
Programa	Educación Intercultural Indígena
Código Ficha de Producto	I: 993947
Componente	Interculturalidad en Educación Parvularia y Pre-Básica
Modalidad Asignación del Financiamiento	Asignación Directa
Nombre Institución que recibirá Asignación Directa	Ilustre Municipalidad de Temuco
Contraparte Técnica	Coordinación del Programa Intercultural del Departamento de Educación Municipal, DAEM.
Unidad Técnica responsable del Seguimiento	Unidad de Cultura y Educación de CONADI Subdirección Nacional Temuco.

III. COBERTURA.

Espacial	Localidades rurales y sectores urbanos de la Comuna de Temuco.
Temporal	Diez meses (marzo a diciembre) durante el año presupuestario 2019.

IV. ANTECEDENTES.

La Ley Indígena N° 19.253 mandata y asigna a la CONADI, en tanto organismo público, la misión de promover, coordinar y ejecutar, la labor del Estado a favor de los indígenas,

CONADI

Ministerio de
Desarrollo Social

iniciándose con esto una nueva etapa en la protección y fomento de las personas, familias y comunidades indígenas del país, estableciéndose fórmulas y mecanismos institucionales que coadyuven la integración indígena al desarrollo económico y social del país, manteniendo sus espacios ancestrales, costumbres e identidad, proceso que requiere de insumos para una toma de decisión adecuada y efectiva.

Para ello, ha establecido coordinaciones con el Ministerio de Educación, para poner en marcha la Educación Intercultural Indígena, EII, en establecimientos educacionales con alta concentración de población indígena, referidos específicamente a las zonas declaradas como Áreas de Desarrollo Indígena y por otro, la puesta en marcha de la Educación Intercultural en todos aquellos establecimientos educacionales del país que, sin tener una alta concentración de población indígena, se justifican por el sólo hecho de tener población escolar indígena o al hacer referencia curricular a la existencia de pueblos indígenas.

La entrada en vigencia del Convenio 169 de la OIT en nuestro país, mandata en los artículos 28 al 31 a los Estados nacionales, respecto a los derechos de los pueblos indígenas adoptar las siguientes medidas, siempre que sea viable, enseñar a leer y escribir en lenguas indígenas, y adoptar disposiciones para preservarlas, promoviendo el desarrollo y práctica de las mismas (artículo 28); impartir conocimientos generales y aptitudes que ayuden a los niños de los pueblos indígenas a participar plenamente de la vida de su propia comunidad y en la de la comunidad nacional (artículo 29); adoptar medidas acordes a las tradiciones y culturas de los pueblos indígenas a fin de darles a conocer sus derechos y obligaciones (artículo 30); la adopción de medidas de carácter educativo en la comunidad nacional a fin de eliminar los prejuicios que pudieran tener con respecto a los pueblos indígenas, haciendo esfuerzos por asegurar que los textos de historia y demás material didáctico ofrezcan una descripción equitativa, exacta e instructiva de las sociedades y culturas de los pueblos indígenas (artículo 31).

De acuerdo a lo precedente la CONADI ha venido implementando acciones sostenidas año tras año durante esta última década a través de los programas de "Aplicación Diseño Curricular y Pedagógico Intercultural Bilingüe" y "Educación Intercultural Indígena", componentes de Interculturalidad en Educación Parvularia y Básica.

V. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO.

En virtud de la convención sobre los Derechos del Niño, que es el primer tratado internacional en que se hace referencia a los niños, niñas y adolescentes indígenas, y de acuerdo con los postulados de la UNICEF que, "reconoce la importancia de las tradiciones y valores culturales de cada pueblo y la necesidad que tiene la niñez indígena de medidas especiales para el pleno disfrute de sus derechos", la Ilustre Municipalidad de Temuco, a través del Departamento de Educación Municipal, DAEM, paulatinamente ha venido implementando un Programa Intercultural a nivel de la educación inicial.

La comuna de Temuco se caracteriza por importante presencia de la cultura mapuche, la cual también se evidencia en el porcentaje de establecimientos de la Educación Municipal en los que se imparte enseñanza de asignatura y talleres de Lengua y Cultura Mapuche.

El Mapuzugun el lengua del Pueblo Mapuche y naturalmente su lengua materna, pero en la realidad eso se ha perdido y son muy pocos los niños y niñas mapuche que la hablan, por lo mismo se hace necesario revitalizar la enseñanza del Mapuche Kimün, el hablar mapuche y revertir la pérdida del Mapuzugun en las familias, especialmente en los niños, pues les asiste el derecho a tener su propia vida cultural y a emplear su propia lengua.

El hablar la lengua mapuche y vitalizar las costumbres ancestrales, contribuirá a fortalecer la identidad, autoestima y auto imagen de las familias, padres y apoderados, especialmente de los niños y niñas.

Los propósitos centrales del proyecto son: Mejorar y aportar a la calidad de la educación que se entrega a los párvulos de los jardines infantiles y escuela con niveles NT1- NT2 focalizados para impartir Educación Intercultural Indígena y Bilingüe.

CONADI

Ministerio de
Desarrollo Social

- Incentivar el aprendizaje gradual de la lengua y cultura indígena mapuche.
- Revertir desde las familias y la comunidad, los procesos de pérdida acelerada de la lengua y la cultura ancestral.
- Promover la participación activa de las familias y la comunidad en las diversas etapas del proyecto.
- Instalar procesos graduales de interculturalidad y bilingüismo coordinado.
- Implementar el aprendizaje del Mapuzugun en aula con apoyo de un Educador de Lengua y Cultura Indígena (ELCI) a la educación inicial y preescolar.
- Potenciar las capacidades técnicas y de gestión del Municipio de Temuco en el ámbito de la Educación Intercultural Bilingüe en Educación Parvularia.

VI. OBJETIVOS.

Objetivo General:

Instalar procesos pedagógicos de recuperación de la lengua y cultura indígena desde la primera infancia, involucrando a la comunidad educativa de los establecimientos municipales y jardines de Atención a la Infancia focalizados en la comuna de Temuco.

Objetivos Específicos:

- Asesorar al equipo docente del jardín infantil, Sala Cunas y niveles de transición en contenidos y metodologías para facilitar el aprendizaje de la lengua mapuche de los niños y niñas de las unidades educativas focalizadas.
- Habilitar la RUKA como recurso didáctico pertinentemente cultural para la enseñanza de la cultura y lengua indígena mapuche.
- Comprometer el apoyo técnico de la Municipalidad de Temuco en aspectos básicos de implementación del Programa de Educación Intercultural en niveles de Educación Parvularia y niveles básicos.
- Incorporar Educadores de Lengua y Cultura Indígena (ELCI) mapuche a la educación inicial o preescolar.
- Incorporar aspectos de la lengua y cultura mapuche de forma transversal en el curriculum, posibilitando un encuentro de aprendizajes situando al conocimiento como herramienta para la convivencia y la coexistencia en la diversidad.

VII. BENEFICIARIOS Y/O BENEFICIARIAS DEL PROYECTO.

Beneficiarios Directos:

- Niños y niñas de jardines infantiles, Sala Cunas interculturales y niveles de transición NT1-NT2.
- Educadoras de Párvulos, Asistentes de Párvulos, técnicos y personal de establecimientos con NT1 y NT2 y jardines infantiles focalizados.
- Educadores Tradicionales y Educadoras de Lengua y Cultura Indígena (ELCI) que se desempeñan en los establecimientos focalizados.

Beneficiarios Indirectos:

- Madres, padres y familias de niñas y niños que asisten a los establecimientos y jardines interculturales.
- Equipo técnico, pedagógico y administrativo de la entidad firmante del convenio de asignación directa.
- Coordinación Programa de Educación Intercultural Bilingüe - DAEM y Coordinación Técnica Atención de la Infancia.
- Población indígena y no indígena del sector o localidad donde están insertos los jardines y niveles de transición interculturales.

VIII. COBERTURA DEL PROYECTO.

El proyecto abarca los jardines de la Unidad de Atención a la Infancia y niveles de transición de establecimientos educacionales seleccionados por el DAEM de la

Municipalidad de Temuco, focalizados en comunidades indígenas rurales y espacios urbanos con alta concentración de población indígena.

IX. PRODUCTOS ESPERADOS.

- Realización de actividades socio culturales y pedagógicas pertinentes a la cultura mapuche en la comunidad escolar y autoridades tradicionales.
- Habilitación e implementación de Ruka tradicional mapuche con fines didácticos, pedagógicos para capacitar y difundir la cultura mapuche en contextos de educación inicial y escolar, en dependencias de la Escuela Raluncoyam, mediante la adquisición de materiales, artefactos, utensilios y otros.
- Incorporación de 3 Educadores(as) en Lengua y Cultura Indígena, para los jardines infantiles focalizados por la Unidad de Atención a la Infancia, por el período lectivo 2019 como apoyo el programa de implementación de enseñanza del mapuzugun del Municipio de Temuco.
- Incorporación de un Profesor Intercultural para dirigir el programa de visitas y giras educativas, y mantención de la RUKA Didáctico Pedagógica para las unidades educativas que estén integradas al programa de educación intercultural e indígena el año 2019.

X. ESPECIFICACIONES DE LOS PRODUCTOS ESPERADOS.

- Se planificará celebración actividades socioculturales con y para los jardines y establecimientos focalizados, junto a la comunidad escolar y autoridades tradicionales para lo cual se pretende diseñar e imprimir o re-imprimir textos de apoyo a todas las actividades relacionadas con las visitas pedagógicas y uso de la RUKA Didáctico Pedagógica Mapuche.

- Se harán instalaciones complementarias para habilitación de la RUKA y adquisición de utensilios u artefactos de uso doméstico común propios de la cultura mapuche (wagku, metawe, challa, platos y utensilios para comer de madera o ñocha, instrumentos musicales, recursos pedagógicos y de enseñanza pertinente como semillas, alimentos para demostración de gastronomía étnica y otros) como apoyo a la Educación Intercultural Indígena en la Educación Inicial y Preescolar, por parte de la Coordinación del Programa Intercultural del DAEM y Coordinación Técnica de Atención a la Infancia incorporando las recomendaciones que se estimen pertinentes.

- La Municipalidad de Temuco, por su parte contratará tres Educadores en Lengua y Cultura Indígena, ELICI, mapuche para los jardines infantiles focalizados por la Unidad de Atención a la Infancia, por el período lectivo actual del programa (2019). No obstante, lo anterior, eventualmente contribuirá con otros recursos humanos o materiales que sean de su administración, como por ejemplo lo será el Profesor de Mapuzugun que estará a cargo de la RUKA Didáctico Pedagógica Mapuche.

- **La Municipalidad de Temuco, mediante sus programas regulares de mejoramiento a los establecimientos educacionales administrados por el DAEM complementará los productos del proyecto con obras de infraestructura y mejoramiento complementario a la Ruka Didáctico Pedagógica, ubicadas aledañosamente a esta, como así también, se mejorará el cierre perimetral del recinto de la Escuela Raluncoyam como una acción que garantice mayor protección y seguridad para el cuidado y mantención de la RUKA.**

XI. IMPACTOS DEL PROYECTO.

Con la ejecución del proyecto, se espera que niños, niñas, Educadoras de Párvulo, Educadoras de Lengua y Cultura Indígena, padres, madres y apoderados participantes, logren disminuir la situación crítica de pérdida de la lengua y cultura mapuche con lo

CONADI

Ministerio de
Desarrollo Social

cual, se espera contribuir a disminuir la discriminación étnica y mejorar educación y convivencia intercultural.

Por otro lado, se espera que este proyecto impregne a nivel local y comunal a otras unidades educativas y jardines infantiles, para abordar la interculturalidad como parte esencial de la formación de niños y niñas de la comuna de Temuco.

XII. SISTEMA DE CONTROL DEL TRABAJO Y RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL MISMO.

El control de la ejecución de este proyecto y la supervisión del mismo corresponderá al equipo profesional de la Unidad de Cultura y Educación de la Subdirección Nacional Temuco de la CONADI, quien verificará el cumplimiento de los productos comprometidos en estos Términos de Referencia.

Al comienzo del periodo, se deberá señalar la matrícula de los jardines infantiles y escuelas con niveles de transición focalizados, educadoras de párvulos, técnicas y educadoras de Lengua y Cultura Indígena, que forman parte del Proyecto intercultural de aprendizaje de la lengua mapuche. Datos que serán usados estrictamente en informes institucionales.

Dada las características del convenio, la contraparte técnica de la Municipalidad de Temuco (Coordinación del Programa Intercultural del DAEM y Coordinación Técnica de Atención a la Infancia) entregará un informe técnico al término del periodo, el cual deberá contemplar las actividades realizadas por los Educadores Tradicionales o ELCI en el aula, junto a los respectivos medios de verificación y un registro de las acciones realizadas en el marco del uso de la RUKA con fines didáctico pedagógicos.

La contraparte técnica del organismo receptor, esto es, el DAEM de la Municipalidad de Temuco, deberá informar la ejecución financiera de los recursos traspasados por la CONADI de conformidad a lo instruido en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República, publicada con fecha 28 de marzo de 2015, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

En virtud de la referida resolución, el DAEM de la Municipalidad de Temuco, a través de su contraparte técnica, estará obligada a enviar a la CONADI un comprobante de ingreso por los recursos percibidos y un informe financiero mensual en el que se deberá señalar el detalle del gasto y el saldo disponible para el mes siguiente. Asimismo, se deberá enviar a la CONADI un informe resumen de avance de las actividades realizadas.

Los referidos informes deberán remitirse dentro de los quince (15) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que se informa, incluso respecto de aquellos meses en que no exista inversión o gasto de los fondos traspasados.

De conformidad a los presentes Términos de Referencia, la CONADI efectuará el traspaso de los recursos mediante Asignación Directa a la entidad firmante, esto es, la Municipalidad de Temuco, en una sola cuota, una vez que se haya aprobado el respectivo Convenio mediante resolución exenta.

XIII. DE LAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD FIRMANTE DEL CONVENIO.

Para el adecuado cumplimiento de las obligaciones señaladas en los presentes términos de referencia, la contraparte técnica de la Municipalidad de Temuco deberá:

- a) Cumplir con el programa de trabajo en enseñanza de lengua y cultura Indígena en cada establecimiento y jardín focalizado, favoreciendo el aprendizaje intercultural en el aula y comunidad escolar.
- b) Rendir Informe Financiero Mensual y un Informe Técnico Resumen Mensual de la ejecución de los recursos traspasados por la Subdirección Nacional Temuco de CONADI, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias del sector público y conforme a lo que se indica en los presentes Términos de Referencia.

CONADI

Ministerio de
Desarrollo Social

c) Entregar, un Informe Técnico Final al término de la ejecución del convenio. Los requerimientos técnicos se deberán acordar entre la contraparte técnica de la Municipalidad de Temuco y de la Unidad de Cultura y Educación de la Subdirección Nacional Temuco de la CONADI, conteniendo a lo menos la descripción de las actividades realizadas, documentación de respaldo (verificadores). Este informe deberá ser entregado a la CONADI en conjunto con el Informe Financiero y dentro de los plazos establecidos por la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República. En un plazo de 30 días entregados los informes respectivos, la contraparte técnica de la Unidad de Cultura y Educación, se pronunciará sobre la conformidad o inconformidad de dichos informes finales (técnico y financiero). En caso de que se declare la inconformidad en los informes y sus documentos conadi realizará las observaciones correspondientes.

XIV. PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

La CONADI, mediante el Informe Final de Ejecución del Encargado del programa de Educación Intercultural e Indígena se pronunciará sobre la conformidad o no conformidad de la ejecución técnica y el logro de los productos convenidos.

La CONADI se reserva el derecho de poner fin al convenio de asignación directa que se celebra con la Municipalidad de Temuco, si ésta realiza acciones que no se ajusten a lo que se establece en los Términos de Referencia, lo que será calificado por el Subdirector Nacional Temuco de la CONADI, previo informe de la Unidad de Cultura y Educación de la misma Unidad Operativa.

Sin perjuicio de lo anterior, la Subdirección Nacional Temuco de la CONADI podrá solicitar cualquier otro informe adicional, antecedentes, aclaraciones o ampliaciones que estime procedente.

XV.- PRESUPUESTO.

El presupuesto total destinado para proyecto, se deberá desglosar de acuerdo los ítems y a la cantidad de meses y honorarios que se asigne, según la siguiente propuesta:

N°	ITEM FINANCIADO POR CONADI	Valor unitario promedio y/o mes \$	Cantidad	Monto total \$
1	Adquisición de materiales e insumo como recurso didáctico (wagku, metawe, challa, platos, utensilios para comer de madera o ñocha, instrumentos musicales, wixal, semillas, alimentos para demostración de gastronomía étnica y otros) para la enseñanza de la Lengua y Cultura Mapuche.	N/A	Por definir	4.000.000
2	Jornadas de intercambio y reflexión sobre iniciativas de rescate de la lengua y cultura mapuche en el contexto del año internacional de la lengua indígena.			1.000.000
3	Adquisición de recursos tecnológicos (sonido e imagen y otros) de complemento para las actividades de la RUKA.			420.000
4	Diseño e impresión de textos, material gráfico y otros, como apoyo a los fines didáctico pedagógicos de la RUKA.			1.300.000
			TOTAL SOLICITADO A CONADI	6.720.000

CONADI

Ministerio de
Desarrollo Social

Nº	ITEM APOORTE MUNICIPALIDAD	ELCI/MES	CANTIDAD	Monto total \$
1	Contratación 3 Educadores de Lengua y Cultura Indígena para Jardines focalizados por Unidad de Atención a la Infancia.	585.000	03	17.550.000
2	Contratación de Profesor de Mapuzugun encargado de la RUKA.	645.750	01, desde Mar 2019- feb 2020	7.749.000
3	Implementación invernadero medicinal	1.500.000		1.500.000
4	Implementación cancha de Palín	300.000		300.000
5	Jornada de Capacitación en EIB y Lenguas Indígenas (Material de enseñanza y Coffe)	300.000		300.000
			TOTAL APOORTE PROPIO	27.399.000

RESUMEN

APORTE CONADI	\$ 6.720.000.-
APORTE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	\$27.399.000.-
TOTAL PROYECTO/CONVENIO	\$34.119.000.-

2º **IMPÚTESE** el gasto que genera la presente resolución exenta al Fondo de Cultura y Educación, al Subtítulo 24 Ítem 03 Asignación 999, del presupuesto año 2019 de la CONADI Subdirección Nacional Temuco, Programa Educación Intercultural Indígena.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, IMPÚTESE Y ARCHÍVESE.


SUBDIRECTOR
NACIONAL
TEMUCO
MARCELO HUENCHUÑIR GÓMEZ
SUBDIRECTOR NACIONAL TEMUCO
CONADI

MHG/CGS/SCM/DPB/CEP/LCS/lcs

DISTRIBUCIÓN:

- 1.-Unidad de Cultura y Educación, SDNT.
- 2.- Oficina de Partes.